



República de Colombia

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento De La Transformación Digital del Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002163, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto el 26 de noviembre de 2021 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO CONECTADO. Componente: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Programa: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$2.083.800.000,00	Departamentos	Nariño

Valor total del proyecto: \$2.083.800.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 03 de enero de 2022.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS



DISPONIBILIDAD
Número: 2022090299

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 12/09/2022 Tercero: 999999999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS		
CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-23-2301-0400-2301004-2021003520217-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional/INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES/Documentos de planeación/Fortalecimiento De La Transformación Digital del Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	224,000,000.00

Total Disponibilidad: 224,000,000.00

Total Disponibilidad: DOSCIENTOS VENTI CUATRO MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: SOPORTE SISTEMA SINET 2005, SOPORTE SERVIDORES, ACTUALIZACIÓN DE MODULOS INTRANET, HARDENING EN LA RED DE DATOS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.


CRISTHIAN AGUILAR RENDON
 SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO


Elaboro: SILVIAAMAGUANA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece EL CONTRATISTA y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

La Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en consideración con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que Gobernación de Nariño tiene implementado el sistema SINET 2005 (Intranet), como herramientas de apoyo en la gestión en la Entidad, requiere contratar al Señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, por ser el titular de los derechos patrimoniales del software, según certificados de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y por tanto son poseedores del diseño y estructura de las bases de datos necesarias para el funcionamiento de las aplicaciones, siendo los únicos autorizados para realizar la modificación y/o actualización del código del software, Bases de Datos y su soporte técnico, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad para adelantar la suscripción de un Contrato cuando no existe pluralidad de oferentes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño, como entidad pública del orden territorial tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones operativas, administrativas y técnicas, las cuales deben ejecutarse oportunamente para brindar gestión, trámites y servicios a la ciudadanía de manera eficiente. Un apoyo fundamental para el cumplimiento de las funciones se determina en el uso adecuado de TIC, entre ellas se define el software en entorno web como una herramienta fundamental para avanzar en el cumplimiento de las funciones y de la normatividad vigente, como es la aplicación de decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea a Nivel Nacional.

Dentro del proceso de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Gobernación de Nariño, se han venido adquiriendo, en diferentes procesos de contratación, instrumentos tecnológicos los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones para su funcionamiento, entre estos se tiene el sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET 2005 (Intranet), que fue implementado en el año 2005, como herramienta de apoyo en la gestión, consulta, prestación de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad.

Sin embargo, este tipo de herramientas tecnológicas, necesitan ser actualizadas y optimizadas para garantizar su adecuado funcionamiento, agilidad y eficiencia en los servicios web que sirven de apoyo a los procesos de la entidad a través de los aplicativos

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 2 de 21

desarrollados e implementados en la Gobernación de Nariño, como son: Página Intranet, Plan Anual de adquisiciones, Administración de funcionarios, Administración de Host, Listado Acl, Asistencia técnica, Modulo Firewall, Formato para documentos, desprendibles de nómina, y el soporte técnico permanente para mitigar las fallas e inconsistencias en el funcionamiento de cada uno de los módulos mencionados, y los servidores Linux que soportan las bases de datos del sistema Intranet y sus aplicaciones. Es por eso que se ha dispuesto un plazo para actualización del mismo por un periodo de 12 meses, conforme se dispone en la ordenanza, “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.” expedida por la Asamblea Departamental De Nariño

Cabe resaltar que desde el año 2005 el Departamento De Nariño contrató la implementación de intranet SINET 2005 para la Gobernación De Nariño, así lo dispuso el comité de adquisiciones mediante acta No. 2005 aprobando la propuesta presentada por JAVIER RAMOS RAMOS representante legal de MUNDO LINUX, es por eso que se hace viable la contratación del mantenimiento, actualización e implementación de nuevos Moodle para la intranet de la Gobernación De Nariño.

Que el señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, propietario de los derechos intelectuales del software SINET 2005 (Intranet), según certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No 13 – 37 – 336, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y Justicia, ha presentado una propuesta que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte y actualización del sistema SINET 2005 (Intranet), implementado en la Gobernación de Nariño, mediante la actualización de los módulos que lo componen, conforme a las exigencias de la entidad liderada por la Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto, además del soporte técnico necesario para su implementación, solución de inconsistencias y falencias presentadas, el soporte y seguridad para los servidores que la alojan y la mantienen.

El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, con nombre comercial NEW TECHNOLOGIE, presta el servicio de desarrollo e implementación de esta clase de herramientas tecnológicas y presenta al Departamento una propuesta que se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico para la página Intranet institucional y aplicaciones SINET 2005 (Intranet), que se encuentra implementada en la Gobernación de Nariño, adicionando el soporte y seguridad para los servidores que la alojan y la mantienen en funcionamiento.

El valor del contrato se obtuvo de la cotización de los servicios técnicos solicitados al propietario MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, por ser el único quien puede prestar el servicio requerido por la entidad puesto a que se ha adicionando los módulos Administración de funcionarios, Administración de Host, LISTADO ACL, Firewall, Asistencia Técnica, Plan de adquisiciones al propietario del Software SINET 2005 (Intranet).

Por lo tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la cual dispone que cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, es pertinente en este caso la contratación directa, pues el señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, es el poseedor del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento del software SINET 2005 (Intranet), siendo el único autorizado en este caso para realizar la actualización y soporte al módulo, así como la migración, configuración, instalación y soporte lógico de los Servidores destinados para el alojamiento de la misma.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 3 de 21

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 (INTRANET), de la Entidad.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	11	Servicios Informáticos
CLASE	22	Mantenimiento y soporte de software
PRODUCTO	11	Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales
Código UNSPSC:	81112211	

2.3 Autorizaciones y permisos

La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N° 259 del 29 de julio de 2022 y acta de posesión N°101 del 01 de agosto de 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos y convenios de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 309 de 2021, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Línea estratégica: MI NARIÑO CONECTADO

Programa: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Componente: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Certificación: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 03 de enero de 2022

Código BIPD: 2021520002163.

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 4 de 21

2.5.1.1 Especificas del Contratista

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado asumirá las siguientes obligaciones:

1. Actualización a la última versión de lenguaje de programación, de los siguientes módulos de SINET 2005 (INTRANET), y las siguientes opciones:

- Módulo de publicación de datos:
- a) Establecer las conexiones necesarias con los sistemas existentes en la entidad o plataformas nacionales, a través de web service, de los cuales se pueda obtener información contractual y financiera de la entidad, toda vez que estos permitan dichas conexiones, de lo contrario se harán los respectivos formularios para el ingreso de la información o importadores para cargue de archivos planos.
 - b) Creación, diseño y programación de procedimientos para la presentación de la información contractual y financiera de la Entidad, de manera organizada por vigencia, sectores y/o dependencias.
 - c) Crear la representación gráfica (informativa y estadística) con la información contractual y financiera de la entidad, organizada por vigencia, sectores y/o dependencias.

2. LICENCIAMIENTO MODULO INVENTARIO DE RED DEL SISTEMA SINET 2005 (INTRANET):

Suministro de 15 licencias de uso del módulo inventario de red con el objetivo de cubrir las necesidades de todo administrador de red , entre ellas la implementación del protocolo ipv6, siendo este el pilar de comunicaciones de internet y generando carga de trabajo sobre los administradores de la misma por tal motivo nuestro modulo cumple con las tres fases de implementación de IPV6 que exige el ministerio de las TIC , siendo así una herramienta de gran ayuda para las entidades y sus administradores

3. SEGURIDAD INFORMÁTICA:

Para un correcto funcionamiento de los módulos

- Módulo Firewall y LISTADO ACL

Se implementará las siguientes herramientas

- Sistema de correlación de eventos en la red de datos de la gobernación para fortalecer el plan de mitigación de riesgos
- Sistema de log centralizado syslog

Se realizarán las siguientes tareas como parte del soporte y mantenimiento de sinet 2005

- Análisis de eventos registrados en los sistemas de seguridad informática

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 5 de 21

- Diseño de modelos de seguridad para nuevos requerimientos
- Acompañamiento en las reuniones que la empresa considere necesarias.

Entregables

- Registros de los soportes realizados
- Actualización del diseño de red con los equipos de seguridad informática que se implementen en el proceso
- Documentos y configuraciones realizadas para el despliegue del correlacionador de eventos
- Documento diseño de red lógico actualizado
- Archivos de configuraciones realizadas

Tiempo de Implementación: Once Meses

4. SOPORTE.

Brindar actualización, solución de inconsistencias presentadas en los módulos que integran el software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan el sistema.

- Características
 - a) Soporte técnico sobre fallas técnicas presentadas en el software SINET 2005 (INTRANET), sobre los problemas presentados por error en el uso
 - b) Generar un informe de trazabilidad de las fallas técnicas resueltas a lo largo del proceso de soporte
 - c) Realizar el diseño, creación, programación e informe de procedimientos almacenados que generan información para las distintas aplicaciones de la Entidad.
 - d) Realizar el diseño, creación, programación e informe de reportes personalizados a solicitud de la Secretaría TIC.
 - e) Prestar asesoría en la toma de decisiones sobre actualización del hardware y software que soporta la base de datos de Intranet y sus aplicaciones.
 - f) Brindar apoyo en las decisiones sobre cambios en la configuración de la base de datos, esto implica redistribución de espacio, creación de tablespaces, ubicación de datafiles, etc.
 - g) Brindar soporte técnico para la configuración del sistema operativo de los servidores de la Intranet de la entidad, según nuevos requerimientos, así como la administración de acceso y distribución entre los diferentes proveedores de internet
 - h) Brindar soporte, administración, mantenimiento lógico y optimización de servicios de servidores Linux que soportan el sistema SINET 2005.
 - i) Brindar soporte en la administración del sistema de virtualización KVM (3 servidores de virtualización) donde se encuentran las aplicaciones SINET 2005
 - j) Brindar soporte en la programación y puesta en marcha de dispositivos intermedios de red como Switch y enrutadores, configuración de enrutamiento de red y creación de reglas de firewall y filtrado para mejorar el rendimiento y seguridad del sistema SINET 2005.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 6 de 21

- k) Brindar soporte en la gestión del control de ancho de banda y filtros de control de acceso a internet capa 7 a través de protocolos DNS, http, https y otros que se requieran, según las necesidades de la entidad.
- l) Brindar soporte en la reorganización de la red lógica para mejorar el rendimiento de las conexiones entre la red interna, internet e Intranet (SINET 2005), reinstalación completa de los servidores en caso de daño o cambio de nuevo hardware.
- m) Prestar asesoría en la aplicación de políticas en seguridad, tratamiento de datos personales, optimización y mejoras tecnológicas, cambio de configuraciones y parámetros que sean necesarios de los servidores y servicios instalados para que el área tecnológica de la Entidad cumpla con los requerimientos informáticos establecidos.
- n) Brindar soporte de segundo nivel al despliegue de los servicios de Vpn y Acceso Remoto, reportes de acceso de usuarios para llevar la trazabilidad.
- o) Generar un informe de trazabilidad de los soportes brindados a los servicios de Vpn y Acceso Remoto
- p) Soporte en el proceso de implementación del protocolo IPV6 mediante las siguientes actividades:
 - Renovación de la Suscripción del pool de direcciones ipv6 con inscripción por un (1) año ante LAC- NIC: Asistir a la entidad en la renovación de la suscripción del prefijo IPv6 ante LACNIC derechos a nombre de la GOBERNACIÓN DE NARIÑO logrado con la firma del Acuerdo de Servicios de Regis - tro de Direcciones
 - Trabajar con el proveedor de servicio de internet ISP para establecer el enrutamiento del rango de direccionamiento ipv6 asignado a la entidad.
 - Habilitar ipv6 en los hosts de red y componentes de software que lo requieran

Tiempo para Solución de Incidencias:

Alto: Cuando se afecta un proceso misional que afecta directamente los procesos administrativos Respuesta: 7 horas máximo
Medio: Cuando se afecta módulos administrativos no misionales Respuesta: 14 horas máximo.
Bajo: Cuando el uso diario del sistema Respuesta: 24 horas máximo

Tiempo de soporte: Once Meses

Además de lo anterior, el contratista deberá:

- a) Prestarla modalidad de soporte de acuerdo a las necesidades de cada caso, como se haya determinado en la propuesta comercial presentada.
- b) Entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato, en el cual se detallen los soportes efectuados.
- c) Brindar garantía de calidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- d) Brindar garantía de calidad del producto y correcto funcionamiento de las versiones suministradas, durante un (1) año contado a partir de la fecha de finalización del contrato.
- e) Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo, y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- f) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
- g) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
- h) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 7 de 21

con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito de EL DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

2.5.1.2 Generales del Contratista

- a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- b) Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
- c) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- e) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- f) Presentar los informes que le indique el Supervisor.
- g) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- h) Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - i. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - ii. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 - iii. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - iv. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - v. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
- j) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- l) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
- m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 8 de 21

- n) El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
- o) Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
- p) El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
- q) El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- r) Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
- s) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.2 Obligaciones del Departamento

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- e) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
- g) Realizar pruebas de funcionamiento sobre los soportes técnico o actualizaciones realizadas en el software y realizar los requerimientos pertinentes para su ajuste y recibido a satisfacción.
- h) Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo anterior en virtud de la ordenanza No 031 del 29 de noviembre del 2022 expedida por la honorable Asamblea Departamental de Nariño.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en Gobernación de Nariño, el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto, o quien hagan sus veces, quienes vigilarán y supervisarán la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 9 de 21

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- g) Levantar y firmar las actas respectivas.
- h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- i) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- o) Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
- p) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

El Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto, justifica la contratación requerida mediante la Resolución No. 13 del 21 de diciembre de 2022 *“Por medio de la se justifica una contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes”*.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 10 de 21

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Prestación de servicios Cuando no exista pluralidad de oferentes.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con el señor MARIO RAMOS RAMOS, quien es el propietario de los derechos intelectuales del sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET 2005 (Intranet), según certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No 13 – 37 – 336, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y Justicia, razón por la cual, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, el cual dispone: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, (...)”, por lo tanto, en este caso procede la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, pues el señor MARIO RAMOS RAMOS es el poseedor del diseño y la estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento del sistema de INTRANET institucional, siendo el único autorizado en este caso para realizar la actualización y soporte al sistema, así como la migración, configuración, actualización, soporte e instalación de nuevos módulos para la Gobernación De Nariño.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el artículo 2-numeral 4-literal g de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En síntesis, la necesidad del objeto a contratar nos enmarcaríamos bajo una contratación directa, por la no existencia de pluralidad de oferentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

Desde el año 2005 la Gobernación de Nariño viene implementado y realizando mejoras al sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET 2005 (intranet), como herramientas de apoyo en la gestión, consulta, prestación de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad.

El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS, es propietario de los derechos patrimoniales del software según certificados de Registro de Soporte Lógico según Certificados de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 11 de 21

del Ministerio del Interior y la Justicia, por tanto, son poseedores del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento de los Aplicativos. A su vez son los únicos autorizados para realizar la actualización y soporte a los diferentes módulos, así como la migración, configuración e instalación de Bases de Datos.

El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS, presta el servicio de desarrollo e implementación de esta clase de herramientas tecnológicas y presenta al Departamento una propuesta que se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico para los módulos de la actual intranet institucional (SINET2005), que se encuentra implementada en la Gobernación de Nariño, adicionando el soporte para los servidores que la alojan y la mantienen en funcionamiento.

Criterios de Selección. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y en este caso la titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor del software SINET 2005 (intranet).

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de Contratación Directa y en aplicación del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y 88 de la ley 1474 de 2011, se ha tenido en cuenta los factores técnicos y económicos. Los primeros se establecen con la idoneidad del contratista, la cual se constatará con los documentos que acreditan la existencia y representación legal del mismo, así como la experiencia y calidad en actividades similares a las requeridas por el Departamento. Con respecto a los factores económicos, se tiene que la oferta deberá encontrarse acorde al mercado de servicios y se tendrán en cuenta anteriores contratos similares suscritos por el Departamento.

4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

El Departamento contratará directamente con el titular de los derechos autor los cuales son propiedad de MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS quien es dueño de los derechos de autor desde el año 2013, el cual fue reconocido mediante certificado de registro soporte lógico – software 13-37-336 expedida por el Ministerio Del Interior, reuniendo los requisitos necesarios para adelantar la contratación en mención

Perfil Del Contratista:

En razón de la necesidad planteada por el Departamento de Nariño, se cuenta con la propuesta técnico – económica presentada por el señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS quien cuenta con amplia trayectoria, experiencia y conocimiento desde el año 2015 sobre desarrollo de software como lo soporta la hoja de vida anexa al presente contrato, ejecutando de manera idónea diversos contratos con el Departamento de Nariño, para la viabilidad del presente contrato, este respondió a la necesidad planteada por la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, además de la Contraloría Departamental De Nariño. es por eso que la propuesta presentada y para efectos de cumplir con los objetivos de la contratación, mencionados, la calidad de único oferente que ostenta EL CONTRATISTA. radica en que el señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS es el propietario y titular de derechos patrimoniales de:

TITULO ORIGINAL: SINET 5.000
AÑO DE CREACION:2005
PAÍS DE ORIGEN: COLOMBIA
CLASE DE OBRA: INÉDITA
CARÁCTER DE LA OBRA: OBRA INDIVIDUAL

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 12 de 21

CARÁCTER DE LA OBRA: OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LÓGICO: PROGRAMA DE
COMPUTADOR

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: SOFTWARE INTRANET PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE
LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA

Lo anterior de conformidad con el certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia. Anexo al presente estudio, patentes, propiedad industrial e intelectual de los siguientes desarrollos e invenciones dentro del territorio nacional, mismos que serán utilizados en la ejecución contractual permitiendo o autorizando su aprovechamiento por parte del Departamento de Nariño

4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y en este caso la titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor del software SINET 5.000

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de Contratación Directa y en aplicación del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y 88 de la ley 1474 de 2011, se ha tenido en cuenta los factores técnicos y económicos. Los primeros se establecen con la idoneidad del contratista, la cual se constatará con los documentos que acreditan la existencia y representación legal del mismo, así como la experiencia y calidad en actividades similares a las requeridas por el Departamento. Con respecto a los factores económicos, se tiene que la oferta deberá encontrarse acorde al mercado de servicios y se tendrán en cuenta anteriores contratos similares suscritos por el Departamento.

Aunado a lo anterior *“La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la entidad estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación”*. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05

4.4 Tipo de Remuneración:

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.5 Justificación del Valor del Contrato

Como soporte del análisis económico del contrato, además de contar con la cotización de los servicios se soporte y actualización de los propietarios del software, se recurrió al a la contratación histórica de la demanda que el Departamento realizó en vigencias anteriores, así:

Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño			
Contrato No.	Objeto	Valor	Plazo
2037-2021	EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar el servicio de soporte	\$135.000.000	6 meses

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 13 de 21

	técnico y mantenimiento de la plataforma BPID (Banco de Proyectos de Inversión Departamental)		
2279-2021	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 (INTRANET), de laEntidad	\$ 167.000.000	1 año
1997-2019	El contratista se obliga para con el departamento a prestar los servicios de soporte y actualización del software sysman implementado en la gobernación de Nariño módulos de control presupuestal contabilidad y tesorería almacén e inventarios facturación nomina activos y pensionados utilitarios generación de informes cgn fut cgr sia fiduciaria planilla integrada facturación e inventarios que se encuentran instalados sobre bases de datos oracle y acces herramienta visual basic for applications plataforma linux para base de datos windows para estaciones de trabajo mediante el suministro de versiones actualizadas y eficientes de cada módulo y el soporte técnico necesario para su implementación soluciones de inconsistencias y falencias presentadas por el uso y o actualización a la norma vigente	\$ 65.440.000	90 días
1829 - 2022	EL CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma BPID (Banco de Proyectos de Inversión Departamental)	\$ 120.000.000	6 MESES

4.6 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y la propuesta presentada, el valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$224.000.000,00)** (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

4.6.1 Gastos de Desplazamiento:

Para la ejecución del contrato Departamento no reconocerá gastos de desplazamiento.

4.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número	Fecha	Valor CDP	Valor a imputar	Fuente de Recursos
2022090299	12/09/2022	\$ 224,000,000	\$224,000,000	2.3.2.02.02.008-23-2301-0400-2301004-2021003520217-97990-16-1.2.1.0.00

4.8 Forma de Pago

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 14 de 21

EL DEPARTAMENTO se obliga a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un anticipo correspondiente al valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$112.000.000) previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización
2. Un primer pago por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE \$(82.000.000), a la entrega de la actualización de los Módulo de publicación de datos, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor..
3. Un segundo pago por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE \$(60.000.000), a la entrega del licenciamiento modulo inventario de red del sistema sinet 2005 (intranet), previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Un pago final por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$82.000.000), al finalizar el contrato previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista; de las obligaciones del Contratista. EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la amortización del anticipo, se estimó la realización de la siguiente manera, del primer pago la amortización se realizará por el monto de CUARENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M CTE (\$41.000.000), del segundo pago, la amortización se realizará por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) Y del pago final se amortizará por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$41.000.000) hasta completar el 100%

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá apertura una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, Las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberán ser girados por el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta bancaria y dentro de los plazos indicados por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, sin necesidad de previo aviso, el plazo máximo para que el contratista realice el reintegro de los rendimientos

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 15 de 21

del anticipo será dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El desembolso del anticipo no es condición previa para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección, toda vez que los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes se celebran directamente, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaría de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con	[Cuando aplique]

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 16 de 21

	actividades relacionadas)	
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	✓
20	Garantía única de cumplimiento	✓
21	Certificado de afiliación a Salud	✓
22	Certificado de afiliación a Pensión	✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	]
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	
27	Pago Estampillas: Pro Desarrollo; Pro Cultura y Pro Udenar.	✓
28	Resolución de Justificación Contratación Directa – Cuando no exista pluralidad de oferentes	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo																								
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																								
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad		

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

1					Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento o solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato o por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento o deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento o en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento o en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato o a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento o cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	--	--------------------------	--	-------------------------

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. En virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, determina exigir:

A) Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.

B) Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y 6 meses más.

C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más desde la finalización del objeto contractual

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 20 de 21

D) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Esta garantía será constituida por el cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de anticipo por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO 1º: Restablecimiento o ampliación de la garantía: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARÁGRAFO 2º: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3º: El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 4º: En el evento que la garantía única no sea aprobada, EL CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO 5º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si EL CONTRATISTA incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO 6º: La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 7º: El contratista deberá realizar la publicación de garantía de cumplimiento en SECOP II en la fecha que se haya expedido a fin de que el departamento realice su respectiva aprobación

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, 21 diciembre de 2022

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 21 de 21



RAÚL ALEJANDO ORTIZ NAVARRO
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño



Proyectó: Juan José Córdoba
Abogado Secretaría TIC

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

<div><div><div>Gobernación</div><div>de Nariño</div><div>¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!</div></div></div>	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V920-UAЕ
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
		FECHA	miércoles, 23 de noviembre de 2022
		U.A.E	1031
RESPONSABLE	Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto		
OBJETO CONTRATO	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 (INTRANET), de la Entidad.		
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	
1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>Cabe resaltar que desde el año 2005 el Departamento De Nariño contrató la implementación de intranet SINET 2005 para la Gobernación De Nariño, así lo dispuso el comité de adquisiciones mediante acta No. 2005 aprobando la propuesta presentada por JAVIER RAMOS RAMOS representante legal de MUNDO LINUX, es por eso que se hace viable la contratación del mantenimiento, actualización e implementación de nuevos Moodle para la intranet de la Gobernación De Nariño.</p> <p>Que el señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, propietario de los derechos intelectuales del software SINET 2005 (Intranet), según certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No 13 – 37 – 336, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y Justicia, ha presentado una propuesta que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte y actualización del sistema SINET 2005 (Intranet), implementado en la Gobernación de Nariño, mediante la actualización de los módulos que lo componen, conforme a las exigencias de la entidad liderada por la Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto, además del soporte técnico necesario para su implementación, solución de inconsistencias y falencias presentadas, el soporte y seguridad para los servidores que la alojan y la mantienen.</p> <p>El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, con nombre comercial NEW TECHNOLOGIE, presta el servicio de desarrollo e implementación de esta clase de herramientas tecnológicas y presenta al Departamento una propuesta que se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico para la página Intranet institucional y aplicaciones SINET 2005 (Intranet), que se encuentra implementada en la Gobernación de Nariño, adicionando el soporte y seguridad para los servidores que la alojan y la mantienen en funcionamiento.</p> <p>El valor del contrato se obtuvo de la cotización de los servicios técnicos solicitados al propietario MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, por ser el único quien puede prestar el servicio requerido por la entidad puesto a que se ha adicionando los módulos Administración de funcionarios, Administración de Host, LISTADO ACL, Firewall, Asistencia Técnica, Plan de adquisiciones al propietario del Software SINET 2005 (Intranet).</p> <p>Por lo tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la cual dispone que cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, es pertinente en este caso la contratación directa, pues el señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, es el poseedor del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento del software SINET 2005 (Intranet), siendo el único autorizado en este caso para realizar la actualización y soporte al módulo, así como la migración, configuración, instalación y soporte lógico de los Servidores destinados para el alojamiento de la misma.</p>	FAVORABLE	
2.DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 (INTRANET), de la Entidad.	FAVORABLE	
<div><div>?</div><div>3</div><div>Enarriñonae Tárminae</div></div>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado asumirá las siguientes obligaciones:</p> <p>1.Actualización a la última versión de lenguaje de programación, de los siguientes módulos de SINET 2005 (INTRANET), y las siguientes opciones:</p> <p>•Módulo de publicación de datos:</p> <p>a)Establecer las conexiones necesarias con los sistemas existentes en la entidad o plataformas nacionales, a través de web service, de los cuales se pueda obtener información contractual y financiera de la entidad, toda vez que estos permitan dichas conexiones, de lo contrario se harán los respectivos formularios para el ingreso de la información o importadores para cargue de archivos planos.</p> <p>b)Creación, diseño y programación de procedimientos para la presentación de la información contractual y financiera de la Entidad, de manera organizada por vigencia, sectores y/o dependencias.</p> <p>c)Crear la representación gráfica (informativa y estadística) con la información contractual y financiera de la entidad, organizada por vigencia, sectores y/o dependencias.</p> <p>2.LICENCIAMIENTO MODULO INVENTARIO DE RED DEL SISTEMA SINET 2005 (INTRANET):</p> <p>Suministro de 15 licencias de uso del módulo inventario de red con el objetivo de cubrir las necesidades de todo administrador de red , entre ellas la implementación del protocolo ipv6, siendo este el pilar de comunicaciones de internet y generando carga de trabajo sobre los administradores de la misma por tal motivo nuestro modulo cumple con las tres fases de implementación de IPV6 que exige el ministerio de las TIC , siendo así una herramienta de gran ayuda para las entidades y sus administradores</p> <p>3.SEGURIDAD INFORMÁTICA:</p> <p>Para un correcto funcionamiento de los módulos</p> <p>•Módulo Firewall y LISTADO ACL</p> <p>Se implementará las siguientes herramientas</p> <p>•Sistema de correlación de eventos en la red de datos de la gobernación para fortalecer el plan de mitigación de riesgos</p> <p>•Sistema de log centralizado syslog</p> <p>Se realizarán las siguientes tareas como parte del soporte y mantenimiento de sinet 2005</p> <p>•Análisis de eventos registrados en los sistemas de seguridad informática</p> <p>•Diseño de modelos de seguridad para nuevos requerimientos</p> <p>•Acompañamiento en las reuniones que la empresa considere necesarias.</p> <p>Entregables</p> <p>•Registros de los soportes realizados</p> <p>•Actualización del diseño de red con los equipos de seguridad informática que se implementen en el proceso</p> <p>•Documentos y configuraciones realizadas para el despliegue del correlacionador de eventos</p> <p>•Documento diseño de red lógico actualizado</p> <p>•Archivos de configuraciones realizadas</p> <p>Tiempo de Implementación: Hasta 31 de diciembre de 2022</p>	FAVORABLE	

<div><div><div>Gobernación</div><div>de Nariño</div><div>¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!</div></div></div>	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V920-UAЕ
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
		FECHA	miércoles, 23 de noviembre de 2022
		U.A.E	1031
RESPONSABLE	Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto		
OBJETO CONTRATO	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 (INTRANET), de la Entidad.		
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	
2.3Especificaciones técnicas	<p>4.SOPORTE:</p> <p>Brindar actualización, solución de inconsistencias presentadas en los módulos que integran el software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan el sistema.</p> <p>•Características</p> <p>a)Soporte técnico sobre fallas técnicas presentadas en el software SINET 2005 (INTRANET), sobre los problemas presentados por error en el uso</p> <p>b) Generar un informe de trazabilidad de las fallas técnicas resueltas a lo largo del proceso de soporte</p> <p>c) Realizar el diseño, creación, programación e informe de procedimientos almacenados que generan información para las distintas aplicaciones de la Entidad.</p> <p>d) Realizar el diseño, creación, programación e informe de reportes personalizados a solicitud de la Secretaría TIC.</p> <p>e) Prestar asesoría en la toma de decisiones sobre actualización del hardware y software que soporta la base de datos de Intranet y sus aplicaciones.</p> <p>f)Brindar apoyo en las decisiones sobre cambios en la configuración de la base de datos, esto implica redistribución de espacio, creación de tablespaces, ubicación de datafiles, etc.</p> <p>g) Brindar soporte técnico para la configuración del sistema operativo de los servidores de la Intranet de la entidad, según nuevos requerimientos, así como la administración de acceso y distribución entre los diferentes proveedores de internet</p> <p>h) Brindar soporte, administración, mantenimiento lógico y optimización de servicios de servidores Linux que soportan el sistema SINET 2005.</p> <p>i)Brindar soporte en la administración del sistema de virtualización KVM (3 servidores de virtualización) donde se encuentran las aplicaciones SINET 2005</p> <p>j)Brindar soporte en la programación y puesta en marcha de dispositivos intermedios de red como Switch y enrutadores, configuración de enrutamiento de red y creación de reglas de firewall y filtrado para mejorar el rendimiento y seguridad del sistema SINET 2005.</p> <p>k) Brindar soporte en la gestión del control de ancho de banda y filtros de control de acceso a internet capa 7 a través de protocolos DNS, http, https y otros que se requieran, según las necesidades de la entidad.</p> <p>l)Brindar soporte en la reorganización de la red lógica para mejorar el rendimiento de las conexiones entre la red interna, internet e Intranet (SINET 2005), reinstalación completa de los servidores en caso de daño o cambio de nuevo hardware.</p> <p>m)Prestar asesoría en la aplicación de políticas en seguridad, tratamiento de datos personales, optimización y mejoras tecnológicas, cambio de configuraciones y parámetros que sean necesarios de los servidores y servicios instalados para que el área tecnológica de la Entidad cumpla con los requerimientos informáticos establecidos.</p> <p>n) Brindar soporte de segundo nivel al despliegue de los servicios de Vpn y Acceso Remoto, reportes de acceso de usuarios para llevar la trazabilidad.</p> <p>o) Generar un informe de trazabilidad de los soportes brindados a los servicios de Vpn y Acceso Remoto</p> <p>p) Soporte en el proceso de implementación del protocolo IPV6 mediante las siguientes actividades:</p> <p>•Renovación de la Suscripción del pool de direcciones ipv6 con inscripción por un (1) año ante LAC- NIC: Asistir a la entidad en la renovación de la suscripción del prefijo IPv6 ante LACNIC derechos a nombre de la GOBERNACIÓN DE NARIÑO logrado con la firma del Acuerdo de Servicios de Regis - tro de Direcciones</p> <p>•Trabajar con el proveedor de servicio de internet ISP para establecer el enrutamiento del rango de direccionamiento ipv6 asignado a la entidad.</p> <p>•Habilitar ipv6 en los hosts de red y componentes de software que lo requieran</p>	FAVORABLE	
2.6Plazo de Ejecución	<p>El plazo ejecución del contrato será de Doce (12) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>Parágrafo. La presente contratación se encuentra incluida en la Ordenanza. "Por la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal", expedida por la Asamblea Departamental De Nariño.</p>	FAVORABLE	
2.7Lugar de ejecución	La Gobernación de Nariño, en la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño	FAVORABLE	
	<p>El valor estimado del contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$224.000.000,00), incluido el IVA</p> <p>EL DEPARTAMENTO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente manera:</p> <p>1.Un anticipodel 30% por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$67.200.000) previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.</p> <p>2.Un primer pago parcial por valor de OCHENTA Y DOS MIL PESOS MDA/CTE \$(82.000.000), a la entrega de la actualización de los módulos: Administración de Funcionarios, Administración de Host y Asistencia técnica, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>3.Un segundo pago parcial valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE \$(60.000.000)a la entrega de la actualización de los módulos: Listado Acl, Firewall y Plan de Adquisiciones, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>4.Un tercer pago parcial por valor de OCHENTA Y DOS MIL PESOS MDA/CTE (\$82.000.000), al finalizar el contrato previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista; de las obligaciones del Contratista. EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.</p>	FAVORABLE	

 <div>Gobernación de Nariño <small>¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!</small></div>	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO: V920-UAE	
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION: VERSION PRUEBA	
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
		FECHA	miércoles, 23 de noviembre de 2022
		U.A.E	1031
RESPONSABLE	Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto		
OBJETO CONTRATO	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 (INTRANET), de la Entidad.		
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	
Valor estimado del contrato y Forma de Pago	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: El anticipo será amortizado hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo en los pagos parciales, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en la respectiva certificación de cumplimiento que éste emita.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá:</p> <p>a)Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el período de facturación.</p> <p>b)Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato en la que constara el valor del cobro, el valor de la amortización y el valor final a pagar.</p> <p>c)Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>d)Informe de actividades avalado por el supervisor con sus respectivas evidencias y soportes.</p> <p>e)Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberán ser girados por el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta bancaria y dentro de los plazos indicados por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, sin necesidad de previo aviso, el plazo máximo para que el contratista realice el reintegro de los rendimientos del anticipo será dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El desembolso del anticipo no es condición previa para el inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá administrar el valor girado como anticipo en cuenta bancaria independiente y exclusiva.</p>	FAVORABLE	
OBSERVACION GENERAL			



Revisó: DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO



Proyectó: MARLON ANDRÉS RIVERA ACOSTA
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO